

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°094-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 27 de marzo de 2025

VISTOS

El OFICIO N° 130-2025-UNDC/VPA/FI/DOG de fecha 27 de marzo de 2025 remitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería; INFORME N° 110-2025-UNDC/VPA/FI/DAIS/GRLU de fecha 27 de marzo de 2025 remitido por el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; INFORME N°001-2025/UNDC//DOG de fecha 27 de marzo de 2025 remitido por el docente Ph.D. Dulio Oseda Gago; INFORME N°075-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS de fecha 24 de marzo de 2025 remitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° y la Ley N°30220, Ley Universitaria en su artículo 8°, establece que la Universidad es autónoma en su régimen académico, económico y administrativo, así como en la administración de sus bienes y rentas, presupuesto y en la aplicación de sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley. La Universidad Nacional de Cañete se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y con el Artículo N°15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras.**

Que, mediante Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Ibérico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Ibérico Díaz como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°094-2025-UNDC/CO-VPA

Que, de conformidad con el Artículo 5. de la Ley Universitaria, Ley N°30220 establece que las universidades se rigen por principios, siendo uno de ellos: “5.14 El interés superior del estudiante”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2024-UNDC/CO de fecha 08 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva de Examen de Subsanación de la Universidad Nacional de Cañete; en cuyo artículo 6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS sobre el proceso del examen de indica que “La calificación obtenida en el examen de subsanación se sustenta mediante Resolución Directoral, así mismo el docente designado realizará su registro en el sistema de gestión académica.”;

Que, mediante INFORME N°075-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS de fecha 24 de marzo de 2025 el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas comunica al Responsable (e) de Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas que de acuerdo al INFORME N°135-2025-UNDC/VPA/DGAC de fecha 27 de febrero de 2025 la Dirección de Gestión Académica de la UNDC, remite la relación de estudiantes inscritos en el Examen de Subsanación 2025, para continuar con el procedimiento que se especifica en la Directiva de Examen de Subsanación; además de cumplir con el calendario académico 2025, según detalle;

| DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA | | | | | | |
|---|------------|-------------------------------------|---------|--------------|-------------------|------------------|
| SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE SUBSANACIÓN | | | | | | |
| N° | CÓDIGO | ESTUDIANTE | CARRERA | CÓDIGO ASIG. | ASIGNATURA | PLAN DE ESTUDIOS |
| 1 | 2411010065 | CRISOSTOMO FERNANDEZ FABRIZIO | IS | ISEE240204 | FÍSICA GENERAL | 2024 |

Además, solicita signar a los docentes para la elaboración y calificación del examen de subsanación teniendo en consideración a alguno de los docentes responsables del curso y/o al Departamento Académico;

Que, mediante INFORME N°001-2025/UNDC//DOG de fecha 27 de marzo de 2025 el docente Ph.D. Dulio Oseda Gago informa al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas que se realizó la evaluación de subsanación el día viernes 21 de marzo del presente año, en la Sede Académica Casa de la Cultura, AULA 5, donde se apersonó el estudiante FERNANDEZ CRISOSTOMO FABRIZIO y después de revisar y calificar el examen, el estudiante obtuvo la calificación de 12 (doce);

Que, mediante INFORME N° 110-2025-UNDC/VPA/FI/DAIS/GRLU de fecha 27 de marzo de 2025, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas informa al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería que se llevó a cabo el Examen de Subsanación de la asignatura de ISEE240204 Física General, remitiendo el informe respectivo del examen realizado en los ambientes de la instalaciones de la Sede Académica Casa de la Cultura, teniendo como resultado las siguientes calificaciones:

| CÓDIGO | ESTUDIANTE | COD. ASIG. | ASIGNATURA | NOTA |
|------------|-------------------------------------|------------|----------------|------|
| 2411010065 | CRISOSTOMO FERNANDEZ FABRIZIO | ISEE240204 | FÍSICA GENERAL | 12 |

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°094-2025-UNDC/CO-VPA

Que, mediante OFICIO N° 130-2025-UNDC/VPA/FI/DOG de fecha 27 de marzo de 2025 el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería remite a la Vicepresidenta Académica el documento presentado por el responsable del Departamento Académico, el cual comunica que con fecha 21 de marzo del presente año, se ha realizado el proceso de examen de subsanación, realizado de acuerdo al siguiente detalle, el cual es elevado para conocimiento y aprobación mediante Acto Resolutivo:

| CÓDIGO | ESTUDIANTE | COD. ASIG. | ASIGNATURA | NOTA |
|------------|-------------------------------------|------------|----------------|------|
| 2411010065 | CRISOSTOMO FERNANDEZ FABRIZIO | ISEE240204 | FÍSICA GENERAL | 12 |

Que, la Vicepresidencia Académica analiza el artículo 6 de la Directiva de Examen de Subsanación de la Universidad Nacional de Cañete la cual indica que es la Dirección la encargada de emitir la aprobación de la nota del examen de subsanación, pero estas al no tener facultadas para poder realizarlas y siendo la Vicepresidencia Académica la encargada de emitir resoluciones propias de su competencia, analiza el presente expediente y determina aprobar la nota de 12 (doce) obtenida por la estudiante FERNANDEZ CRISOSTOMO FABRIZIO de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en el EXAMEN DE SUBSANACION de la asignatura ISEE240204 FÍSICA GENERAL del Plan de estudios 2024;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 077-2025-UNDC-CO/P de fecha 19 de marzo de 2025, se ENCARGA la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete a la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, Vicepresidenta de Investigación, para que ejerza las funciones y atribuciones correspondientes en ausencia de la Vicepresidenta Académica, del 26 al 28 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N°30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N°349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la nota de 12 (doce) obtenida por la estudiante FERNANDEZ CRISOSTOMO de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en el EXAMEN DE SUBSANACION de la asignatura ISEE240204 FÍSICA GENERAL del Plan de estudios 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

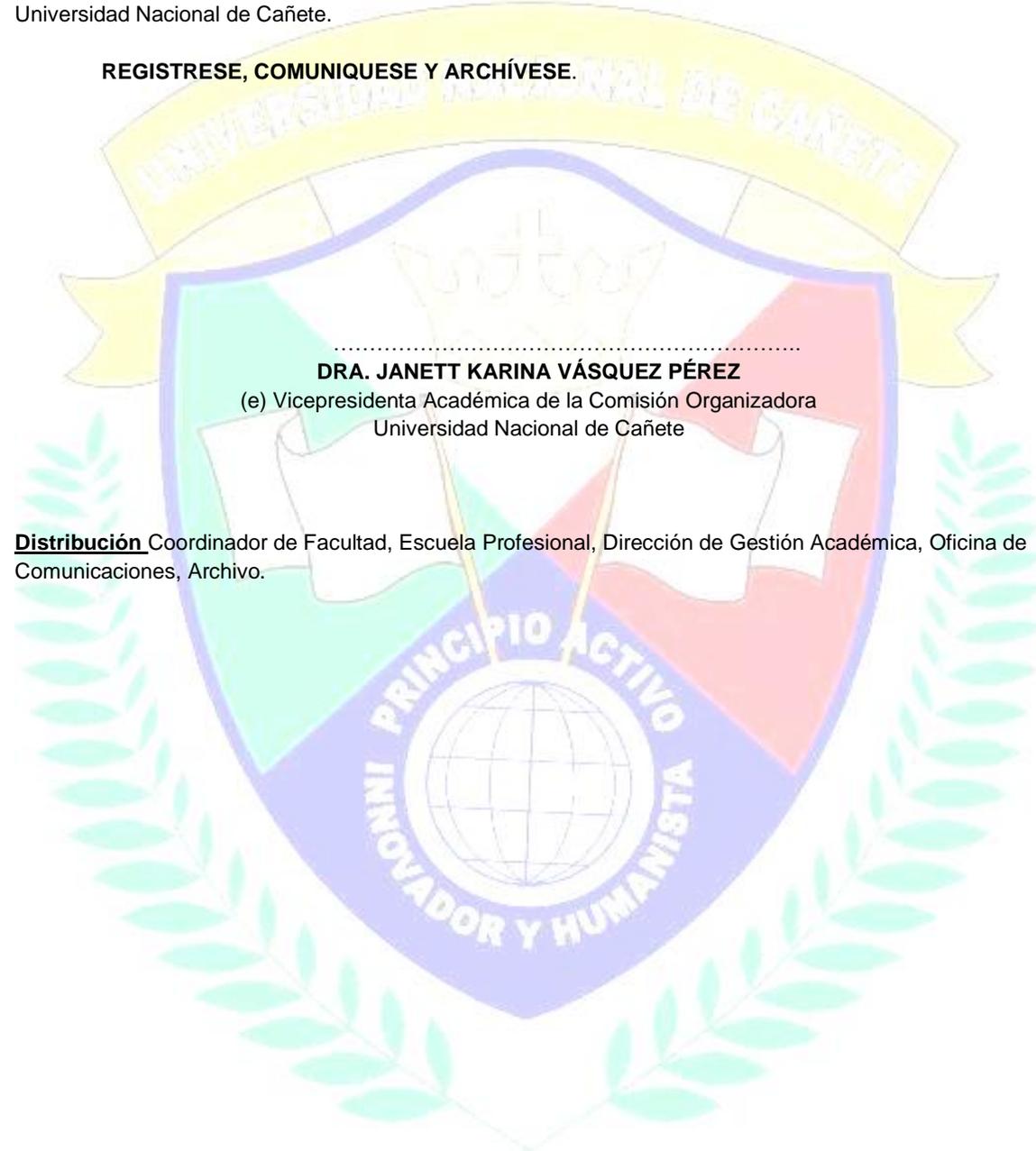
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°094-2025-UNDC/CO-VPA

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
DRA. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ
(e) Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Distribución Coordinador de Facultad, Escuela Profesional, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Comunicaciones, Archivo.